



FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONDONACIÓN

LEY N° 10359 APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA

Yo, _____
Portador(a) de la cédula de identidad N° _____,
Mayor de 65 años de edad y vecino(a) _____

Por medio del presente, solicito acogerme a la **CONDONACIÓN** del pago de impuestos y servicios a mi nombre según lo dispone la ley 10359 Apoyo Municipal Para Adultos Mayores En Pobreza.

Adjunto los siguientes documentos requeridos:

- - Documento de identificación.
- - Documento emitido por el IMAS en el que conste la condición social (Pobreza)
- - Estar al día con la declaración de Bienes Inmuebles

Indico medios para notificación oficial de esta gestión:

Correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

Dirección física para notificaciones:

Declaro bajo fe de juramento que la información suministrada es veraz y me comprometo a informar cualquier cambio en mi situación.

Se suscribe en _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del solicitante

Cédula de identidad: _____

LEY N° 10.359 APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA

La Ley núm. 10359, de 29 de junio de 2023, de apoyo municipal para adultos mayores en pobreza, otorga a las municipalidades la autorización para conceder a personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema la exención del pago de tasas y servicios municipales. Esta ley busca beneficiar a contribuyentes mayores de 65 años que se encuentren en situación de pobreza, permitiéndoles no pagar ciertas tasas y servicios municipales.

Beneficios de la Ley:

- **Exención de tasas y servicios municipales:**

Las municipalidades pueden eximir a los beneficiarios de pagar ciertas tasas de servicios municipales, como limpieza de vías públicas, recolección de residuos, mantenimiento de parques, servicio de policía municipal, y mantenimiento de aceras, entre otros.

- **Condición de pobreza:**

Para ser beneficiario, el adulto mayor debe estar registrado en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) con la calificación de pobreza o pobreza extrema.

- **Procedimiento de solicitud:**

Las personas interesadas deben presentar una solicitud formal ante el Concejo Municipal en la plataforma de servicios, junto con la documentación que acredite su condición de pobreza.

- **Plazo para la solicitud:**

1. **Exención:** La documentación y la solicitud deberá presentarse cada año calendario, durante los meses de enero y febrero (Fecha máxima 28 de febrero de cada año). Posterior a ese plazo no se tramitará ninguna solicitud. Tampoco se aplicarán exenciones retroactivas a periodos pasados si no fueron solicitadas en el tiempo y plazo que se definió en el plan para esos fines.

Para el año 2025, y por única vez, se recibirán solicitudes de exención hasta cuatro meses después de la aprobación, mediante acuerdo del Concejo Municipal, de su aplicación. (14 de agosto del 2025)

Condonación. Ultimo día para solicitar la Condonación de impuestos o tasas por condonación será el 14 de agosto del 2025.

Se condonarán los impuestos y tasas de acuerdo al plan aprobado al segundo trimestre del 2023.